



CONVIVENCIA EN EL CENTRO

1. MARCO LEGAL GENERAL

R.D. 732/1995, del 5 de mayo, por el que se establecen los derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia en los centros.

Orden de 28 de agosto de 1995, sobre el derecho de los alumnos a ser evaluados objetivamente.

LEY 5/2002 de 27 de junio sobre drogodependencia y trastornos adictivos.

Decreto 15/2007 de 19 de abril por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

2. PLAN DE CONVIVENCIA

El Plan de Convivencia y las normas de conducta fueron aprobados en el claustro de 18 de septiembre de 2008 y por el consejo escolar de 23 de octubre de 2008.

2.1 **NORMATIVA DE CONVIVENCIA APROBADA POR EL CONSEJO ESCOLAR DE I.E.S. SEVERO OCHOA.**

Las normas básicas del Centro, aprobadas por el Consejo Escolar en sesión del día 23 de octubre de 2008, constituyen un marco normativo coherente que, conocido, comprendido y valorado por todos los miembros de la comunidad educativa, ha de servir de guía para la participación en las diferentes actividades del Centro, así como para la elaboración de otras normas más específicas (de etapa, de curso o de aula) entre profesores, tutores y alumnos, facilitando los procesos de autonomía en la regulación de la convivencia.

Las normas básicas del centro parten de los valores que hemos considerado fundamentales para la educación y para la convivencia, convirtiéndose así en un instrumento para la realización de los principios educativos de nuestro instituto: *una educación para todos, según sus capacidades e intereses, una educación de la persona y para la vida, una educación para la autonomía y la solidaridad, una educación para la convivencia y una educación desde la ilusión, el esfuerzo y el trabajo bien hecho.*

La Comunidad Educativa se compromete a reconocer las actitudes positivas relacionadas con la convivencia tanto las individuales como las grupales.

2.1.1 **NORMAS DE CONDUCTA**

Las normas básicas nos obligan a todos los que formamos parte de la comunidad educativa, si bien las funciones para garantizar su cumplimiento, la responsabilidad y las consecuencias de incumplirlas son necesariamente diferentes.

En cualquier caso, la imposición de sanciones tendrá finalidad y carácter educativo, y procurará la mejora de la convivencia del centro.

Según dicta el Decreto 15/2007, de 19 de abril, para la aplicación de las sanciones se tendrán en cuenta las circunstancias atenuantes o agravantes que concurran en el incumplimiento de las normas de conducta.

Todos los profesores del centro estarán involucrados en el mantenimiento de un buen clima de convivencia y en el cumplimiento de las Normas de Conducta





establecidas. Cualquier profesor testigo de una infracción a dichas Normas, cuando tenga la consideración de leve, está facultado para imponer la sanción correspondiente.

NORMA 1: Los alumnos deben **asistir, ser puntuales y permanecer en el centro durante el periodo lectivo y el recreo** (sólo podrán salir fuera del centro durante el recreo aquellos alumnos autorizados para ello).

Explicación: Es necesario aprovechar al máximo el tiempo de clase. Es una falta de respeto para los demás interrumpir la clase con nuestros retrasos.

a) Faltas de asistencia injustificadas.

- Faltas de asistencia injustificadas o no justificadas de forma adecuada (de 1 a 5 al mes)	- Amonestación verbal por parte del profesor - Información a la familia lo antes posible (teléfono, vía e-mail, SMS).
- Faltas de asistencia reiteradas, injustificadas o no justificadas de forma adecuada (de 6 en adelante en un mismo mes)	- El tutor informa inmediatamente a Jefatura de Estudios y además, se lo comunica a la familia por teléfono o mediante entrevista personal.
- Si el alumno se encuentra fuera del centro en horario lectivo. - Si el alumno no se encuentra con su grupo sin causa justificada	- Permanencia en el centro a 7ª hora o en horario de tarde. - Expulsión del centro por un periodo de 1 a 6 días lectivos.
- Reiteración de la falta anterior (Encontrarse fuera del centro en horario lectivo o fuera de su grupo correspondiente)	- Expulsión del centro por un período superior a 6 días lectivos e inferior a 1 mes.

b) Retrasos.

- De 1 a 3 retrasos, en un mismo mes.	- El profesor amonestará verbalmente al alumno e informará a los padres mediante comunicación en la agenda. - Privación del tiempo de recreo. - Permanencia en el centro a 7ª hora o en horario de tarde.
- En caso de reincidencia: 3 retrasos o más en 1 semana.	- El profesor informará a la familia por teléfono. - Privación del tiempo de recreo. - Permanencia en el centro a 7ª hora o en horario de tarde.
- En caso de que el alumno se encuentre en el pasillo de forma injustificada durante el horario lectivo	- Privación del tiempo de recreo. - Permanencia en el centro a 7ª hora o en horario de tarde.
<u>- Si excepcionalmente el profesor considera que no debe admitir al alumno en clase será expulsado y el delegado le acompañará al Aula de Guardia. El alumno deberá realizar las tareas o actividades que determine el profesor que imparte la clase.</u>	

Implicaciones para el profesorado:

- Explicar al alumnado la importancia de la puntualidad para el desarrollo de las clases. Se debe ser puntual para provocar la puntualidad en el alumnado.
- Llevar la contabilidad de los retrasos para poder aplicar la sanción.
- Registrar los retrasos en la aplicación correspondiente (AFDI).
- Cambiar la falta por un retraso cuando se admita al alumno tras haber pasado lista.





- En el caso de que algún alumno se vaya a retrasar en alguna clase por haber estado con un profesor (un examen que se alarga, una breve conversación, etc.), éste le hará un justificante escrito para el profesor con el que tiene clase

NORMA 2: Todos los miembros de la Comunidad Educativa (profesores, alumnos, personal de control y administración) **se tratarán con respeto mutuo**, evitando insultos, peleas, desprecios, malas contestaciones, motes desagradables, etc.

Explicación: El respeto mutuo es condición indispensable para poder desarrollar un clima de convivencia que haga posible el aprendizaje. Debemos tratar a los demás como queremos que nos traten a nosotros.

a) Falta de respeto a la autoridad del profesor o al personal del centro: desconsideración, insulto, actitudes desafiantes, etc.

<p>- Acciones que atenten contra las buenas costumbres sociales: escupir, gritar, manifestaciones indecorosas, uso de vestimenta inapropiada dentro del recinto escolar (utilización de gorras, pantalones de bañador, camisetas escotadas o de tirantes...)</p>	<p>- Amonestación verbal. - Comunicación de la falta a la familia mediante agenda, e información de la sanción correspondiente en caso de reincidencia. - En caso de llevar gorra dentro de cualquiera de los dos edificios, ésta será requisada por un período de un mes. - Privación de tiempo de recreo - Permanencia en el centro a 7ª hora o en horario de tarde realizando actividades de limpieza en el centro. - Expulsión del centro por un periodo de 1 a 6 días lectivos.</p>
<p>- Reincidencia de la falta anterior. - Insultos, uso de motes, falta de respeto, amenazas verbales, etc.</p>	<p>- Expulsión inmediata de la sesión de clase con comparecencia ante Jefatura de Estudios. Envío al Aula de Guardia. (El alumno deberá realizar las tareas o actividades que determine el profesor que imparte la clase). Informar inmediatamente a la familia por parte del Jefe de Estudios y del profesor (cumplimentando el parte correspondiente). - Petición pública de disculpas. - Permanencia en el centro a 7ª hora o en horario de tarde. - Expulsión del centro por un periodo de 1 a 6 días lectivos.</p>
<p>- Acoso físico o moral, uso de la violencia, amenazas, agresiones, ofensas graves o actos que atenten gravemente contra la integridad del profesor. - Utilización del teléfono móvil u otros aparatos electrónicos., para la realización, dentro del recinto escolar, de grabaciones o fotos de cualquier miembro de la comunidad educativa y su posterior difusión en Internet.</p>	<p>- Expulsión inmediata de clase y comparecencia ante Jefatura de Estudios. Envío al Aula de Guardia. (El alumno deberá realizar las tareas o actividades que determine el profesor que imparte la clase). Informar inmediatamente a la familia por parte del Jefe de Estudios y del profesor (cumplimentando el parte correspondiente). - Prohibición de participar en actividades extraescolares durante un periodo máximo de un mes. Durante este tiempo, el alumno deberá realizar, en el aula de Guardia, las tareas y actividades, que determine el profesorado que le imparte clase. - Expulsión de la clase por un período de entre 6 días a 2 semanas en el Aula de Guardia. El alumno deberá realizar las tareas y actividades, que determine el profesorado que le imparte clase. - Expulsión del centro por un periodo de 1 a 6 días lectivos. - Expulsión del centro por un período de más de 6 días y menos de 1 mes. El alumno deberá realizar las tareas y actividades, que determine el profesorado que le imparte clase. - <u>En caso de amenazas, agresión física o insultos graves, grabaciones o fotos a un profesor se podría proponer la apertura de expediente para solicitar el cambio de centro si es estudiante de E.S.O. y menor de 18 años o la expulsión definitiva si es mayor de</u></p>

NIF: Q-2868226-H





	<u>18 años.</u>
--	-----------------

b) Actitudes irrespetuosas hacia los compañeros.

<ul style="list-style-type: none"> - Insultos, uso de motes, etc. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Petición pública de disculpas. - Reflexión escrita sobre la falta cometida. - Privación de tiempo de recreo. - Permanencia en el centro a 7ª hora o en horario de tarde. - Expulsión del centro por un periodo de 1 a 6 días lectivos.
<ul style="list-style-type: none"> - Reincidencia en la falta anterior. - Conductas que impidan el ejercicio del derecho a la educación de los compañeros, incorrección o desconsideración hacia ellos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante Jefatura de Estudios. Informar inmediatamente a la familia por parte del Jefe de Estudios y del profesor (cumplimentando el parte correspondiente). - Permanencia en el centro a 7ª hora o en horario de tarde. - Prohibición de participar en actividades extraescolares durante un periodo máximo de un mes. El alumno deberá realizar las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparten clase, en el Aula de Guardia. - Expulsión de la clase por un período máximo de 6 días lectivos, en el Aula de Guardia. El alumno deberá realizar las tareas y actividades, que determine el profesorado que le imparte clase. - Expulsión del centro por un periodo de 1 a 6 días lectivos. - Expulsión del centro por un período máximo de 6 días. El alumno deberá realizar las tareas y actividades, que determine el profesorado que le imparte clase.
<ul style="list-style-type: none"> - Acoso físico o moral a los compañeros, uso de la violencia, agresiones, ofensas graves o actos que atenten gravemente contra la integridad de los compañeros o las buenas costumbres sociales. - Humillaciones o vejaciones a compañeros por razón de raza, sexo, religión, nacimiento u orientación sexual. - Grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio de agresiones o humillaciones cometidas. - Utilización del teléfono móvil, u otros aparatos electrónicos, para la realización, dentro del recinto escolar, de grabaciones o fotos de cualquier miembro de la comunidad educativa y su posterior difusión en Internet. 	<ul style="list-style-type: none"> - Expulsión del centro por un periodo de 1 a 6 días lectivos. - Expulsión del centro por un período superior a 6 días lectivos e inferior a un mes. - Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares. El alumno deberá realizar las tareas y actividades, que determine el profesorado que le imparten clase, en el Aula de Guardia. - Propuesta de apertura de expediente para solicitar el cambio de centro si es estudiante de E.S.O. y menor de 18 años o la expulsión definitiva si es mayor de 18 años.

Implicaciones para el profesorado de las normas:

- Fomentar el diálogo para la resolución de los posibles conflictos y escuchar al alumno como parte del aspecto educativo del tratamiento del conflicto.

N.I.F.: Q-2868226-H





- Atender al alumno que al final de una clase quiera manifestar algo, y si en ese momento no se dispone de tiempo dar una cita para hablar en otro momento, si es posible, en el mismo día.
- Tratar al alumnado de forma que no se de pie a que se sienta menospreciado o insultado.
- Proponer una mediación para intentar llegar a acuerdos.

NORMA 3: El alumnado **respetará el material y las instalaciones del Instituto o pertenencias de los miembros de la Comunidad Educativa**, sin estropear nada intencionadamente o por negligencia. El Instituto se deberá mantener limpio (aulas, pasillos, patios,...).

Explicación: El Instituto es de todos y para todos. Si tenemos que dedicar una parte importante del presupuesto en reparar destrozos o robos no se puede dedicar a otros fines de carácter educativo: actividades extraescolares, libros, etc. Se trabaja y se estudia mejor en un entorno agradable que favorezca la convivencia.

<ul style="list-style-type: none"> - Utilización inadecuada del mobiliario. - Pintar las mesas, paredes, suelos del recinto escolar. - Arrojar papeles o desperdicios tanto en aulas o pasillos como en el patio. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Comunicación a los padres en la agenda. - Permanencia a 7ª hora o en horario de tarde. - Colaboración en tareas de limpieza (durante los recreos, a 7ª hora o por la tarde). - Reparación de lo dañado.
<ul style="list-style-type: none"> - Pintadas, desperfectos o roturas causadas en el mobiliario por mal uso en todo el recinto escolar (pasillos, aseos, patios). 	<ul style="list-style-type: none"> - Comparecencia inmediata ante Jefatura de Estudios e informar inmediatamente a la familia por parte del Jefe de Estudios y del profesor (cumplimentando el parte correspondiente). - El o los alumnos implicados se harán cargo del coste económico de la reparación. - Permanencia en el centro en horario de tarde para la realización de tareas dirigidas a reparar los daños causados o a mejorar el entorno del centro (limpieza de zonas comunes). - Si no aparecen los alumnos responsables toda la clase colaborará en la limpieza del recinto o se hará cargo del coste económico de la reparación. - Expulsión del centro por un periodo de 1 a 6 días lectivos.
<ul style="list-style-type: none"> - Reincidencia de las faltas anteriores. - Destrozos intencionados, robos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Realización, en horario de tarde, de tareas en el centro dirigidas a reparar los daños causados. - El o los alumnos implicados se harán cargo del coste económico de la reparación y a restituir, en su caso, lo sustraído. - Si no aparecen los alumnos responsables toda la clase se hará cargo a partes iguales del coste o colaborará en la limpieza del recinto. - Expulsión del centro por un periodo de 1 a 6 días lectivos.

Los padres o representantes legales asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la Ley.

Implicaciones para el profesorado:

- Velará por el cumplimiento de esta norma allí donde se encuentre, tanto si se trata de los alumnos suyos como si no.
- No se comenzará la clase hasta que el aula esté en orden y limpia (lo suficiente como para poder dar clase con dignidad).





NORMA 4: Está **prohibido durante todo el horario lectivo y en todo el recinto escolar, la utilización de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos** (MP3, cámaras digitales, PSP).

Explicación: no está justificado el uso de móviles para contactar con la familia en caso de indisposición, pues el centro comunicará la incidencia a los padres, tutores o representantes legales de los alumnos.

El uso de estos aparatos en el aula es inapropiado e innecesario. Además existe el riesgo de pérdidas o robos que pueden generar conflictos mayores, por lo cual se aconseja no traer al centro dichos aparatos. El Instituto declina toda responsabilidad en caso de sustracción, deterioro o pérdida.

- Cualquier uso de estos aparatos (consultar la hora, escuchar música, mandar mensajes, mostrar fotos,...)	- El profesor lo retirará y llevará a Jefatura de Estudios en donde permanecerá en depósito durante una semana. - Permanencia a 7ª hora o en horario de tarde. - En función del mal uso realizado, se aplicarán las sanciones recogidas en la Norma 2
- En el caso de que se le retire a un alumno por segunda vez deberán venir sus padres a recogerlo.	

Implicaciones para el profesorado:

El profesor velará por el cumplimiento de esta norma en sus clases. Durante las clases tendrá su propio teléfono móvil apagado y no deberá utilizarlo bajo ningún concepto

NORMA 5: El alumnado traerá el material necesario para dar la clase y realizará las tareas que proponga el profesor.

Es obligatorio traer el **carnet** del instituto y también, en el caso de alumnos pertenecientes a la E.S.O., **se debe traer la agenda escolar todos los días y ésta debe mantenerse siempre en buen estado.**

Explicación: El material es necesario para aprovechar las horas de clase. La realización de las tareas para casa supone un refuerzo y una práctica de lo trabajado en clase con el profesor.

- No traer el material necesario. - No presentar las tareas. - No traer la Agenda escolar.	- Amonestación verbal - Comunicación a la familia mediante agenda. - Permanencia a 7ª hora o en horario de tarde.
- Reiteración en el mismo trimestre de la misma falta (3 ó más veces)	- Comunicación a la familia, de forma telefónica, por parte del profesor responsable (cumplimentando el parte correspondiente). - Permanencia a 7ª hora. - Prohibición de participar en actividades extraescolares y complementarias durante un periodo máximo de un mes. En dichas ocasiones el alumno deberá realizar las tareas y actividades, que determine el profesorado que le imparten clase, en el Aula de Guardia. - Expulsión del centro por un periodo de 1 a 6 días lectivos.

Implicaciones para el profesorado:





Averiguar la causa de la falta de ese material. Comunicarlo al tutor. El profesor implicado, hará las gestiones pertinentes con la familia para solucionar el problema.

NORMA 6: Tanto las horas de clase como las horas de guardia deberán aprovecharse al máximo, por lo tanto no se deberá utilizar el tiempo de clase para jugar. El único juego que podrá autorizar el profesor, será el ajedrez.

Explicación: El esfuerzo continuado y planificado es imprescindible para mejorar, por ello todas las horas lectivas deben ser aprovechadas.

- No aprovechar la hora lectiva	- Amonestación verbal - Comunicación a la familia mediante agenda. - Comunicación al tutor. - Permanencia a 7ª hora.
- No aprovechar la hora lectiva, molestar a los compañeros y no seguir las instrucciones del profesor.	- Comunicación inmediata a Jefatura de Estudios. - Derivación al Aula de Guardia con tarea: hacer un esquema o resumen de un tema. - Permanencia a 7ª hora o en horario de tarde. - Expulsión del centro por un periodo de 1 a 6 días lectivos
Por la comisión de esta falta se aplicarán las sanciones correspondientes a las normas que, en su caso, se incumplan.	

Implicaciones para el profesorado:

Velar por el cumplimiento de esta norma.

NORMA 7: Está prohibido fumar dentro del recinto escolar según la *Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de Medidas Sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos de tabaco.*

Explicación: El consumo de tabaco es muy perjudicial para la salud.

- Por incumplir la Ley en una primera ocasión.	- Comparecencia inmediata ante Jefatura de Estudios y comunicación a los padres mediante apercibimiento. - Permanencia a 7ª hora o en horario de tarde.
- En caso de reincidencia.	- Informar inmediatamente a la familia por parte del Jefe de Estudios y del profesor (cumplimentando el parte correspondiente), y expulsión del centro durante un período de hasta 3 días lectivos.

En caso de que varios alumnos se encuentren juntos y se observen indicios de que uno o varios están fumando pero no se pueda determinar quién o quienes lo están haciendo, todos ellos compartirán sanción.

Implicaciones para el profesorado.

El profesor testigo de la acción comunicará la falta a Jefatura de Estudios para proceder según corresponda.

NORMA 8: Está prohibido el uso, la incitación al mismo o introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.

N.I.F.: Q-2868226-H





Explicación: El incumplimiento de esta norma será considerado como falta muy grave y puede ser constitutiva de delito o falta penal.

- Por el incumplimiento de esta norma.	- Comparecencia inmediata ante Jefatura de Estudios, comunicación a los padres y expulsión del centro por un período superior a 6 días lectivos e inferior a 1 mes. - Propuesta de apertura de expediente para solicitar el cambio de centro si es estudiante de E.S.O. y menor de 18 años o la expulsión definitiva si es mayor de 18 años
--	--

Implicaciones para el profesorado.

En el caso de comisión de actos que pudieran ser constitutivos de delito o falta penal, como puede ser tráfico de drogas o el portar armas blancas, los profesores y el Equipo Directivo del centro tienen la obligación y el deber de poner estos hechos en conocimiento de los cuerpos de Seguridad o Ministerio Fiscal.

NORMA 9: Está prohibido la suplantación de personalidad, falsificación o sustracción de documentos académicos.

Explicación: El incumplimiento de esta norma será considerado como falta muy grave

- Por el incumplimiento de esta norma.	- Comparecencia inmediata ante Jefatura de Estudios, comunicación a los padres y expulsión del centro por un periodo de 1 a 6 días lectivos. - Comparecencia inmediata ante Jefatura de Estudios, comunicación a los padres y expulsión del centro por un período superior a 6 días lectivos e inferior a 1 mes.
--	---

Implicaciones para el profesorado.

El profesor testigo de la acción comunicará la falta a Jefatura de Estudios para proceder según corresponda.

MUY IMPORTANTE:

- Ante el incumplimiento de cualquiera de estas normas del centro el profesor deberá cumplimentar el parte de incidencia e informar telefónicamente de los hechos a la familia del alumno.

- En caso de falta grave por reincidencia, el profesor implicado deberá indicar en el parte correspondiente cuales han sido las medidas tomadas anteriormente (amonestación verbal, comunicado a la familia, llamada telefónica, etc.).

- Con el fin de no interrumpir el proceso educativo cualquier expulsión a casa, derivación al Aula de Guardia, o no participación en actividades extraescolares, conllevará la obligación por parte del profesorado de proporcionar al alumno las tareas o actividades que deberá realizar durante el tiempo que dure la sanción.





3. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

3.1.- FALTAS LEVES

- Amonestación Verbal.
- Información por parte del profesor a la familia, mediante agenda o teléfono, de la falta cometida y de las consecuencias en caso de reincidencia.
- La aplicación y control de las siguientes sanciones corresponderá al profesor:
 - * Privación del tiempo de recreo.
 - * Realización de tareas adicionales.
 - * Sustitución de una tarea o actividad en clase por otra.

3.2.- FALTAS GRAVES POR REINCIDENCIA

- 1.- El profesor cumplimentará el parte de incidencias, describiendo la falta cometida y las medidas tomadas anteriormente ante la misma falta, y lo entregará en Jefatura de Estudios.
- 2.- El profesor y el jefe de estudios acuerdan conjuntamente la sanción correspondiente, que se comunicará a la familia y al tutor del alumno. Estas sanciones podrán ser:
 - Permanencia en el centro a séptima hora.
 - Permanencia en el centro en horario de tarde.
 - Expulsión al Aula de Guardia durante determinadas horas o días (máximo 6 horas de la misma asignatura).
 - Expulsión del centro de 1 a 6 días.
 - Prohibición de participar en actividades extraescolares.

3.3.- FALTAS GRAVES

- El profesor cumplimentará el parte de incidencias, describiendo la falta cometida y enviará al alumno al Aula de Guardia con el parte. Los partes se recogerán en el archivador habilitado al efecto, y al final de la mañana el Jefe de Estudios los recogerá para que queden archivados en Jefatura.
- Cualquier otro tipo de sanción será acordada entre el profesor y el jefe de estudios, teniendo en cuenta la opinión del tutor.

Los distintos tipos de sanciones podrán ser:

- Permanencia en el centro a séptima hora.
- Permanencia en el centro en horario de tarde.
- Expulsión al Aula de Guardia durante determinadas horas o días (máximo 6 horas de la misma asignatura).
- Expulsión del centro de 1 a 6 días.
- Prohibición de participar en actividades extraescolares.

3.4.- FALTAS MUY GRAVES

- Comparecencia inmediata del alumno en Jefatura de Estudios y comunicación a los padres. La sanción se decidirá por parte de Jefatura de Estudios oído el profesor. Dicha sanción estará de acuerdo con la gravedad de la falta cometida y según el DECRETO DE CONVIVENCIA 15/2007 de 19 de Abril.

4. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN EN LA APLICACIÓN DE SANCIONES:

4.1. Sanción con permanencia en el centro a séptima hora:

- 1.- El profesor comunicará a la familia la falta y la sanción correspondiente mediante conversación telefónica y le indicará que deberá venir a recogerlo al finalizar la sanción (15:05 horas). De no poder, el padre deberá autorizar en la Agenda Escolar (Apdo. COMUNICACIONES) al alumno a salir del centro una vez finalizada la sanción, posponiéndose esta al día siguiente a los hechos.
- 2.- El profesor deberá anotar los datos del alumno en el cuadrante de sanciones de séptima hora que estará **dispuesto a los efectos en el despacho de Jefatura de Estudios del Edificio 2.**
- 3.- Cada día sólo podrán ser sancionados en el aula hasta un máximo de 7 alumnos.
- 4.- El profesor deberá proporcionar al alumno las tareas o actividades a realizar en esta hora. Asimismo, se encargará de comprobar que el trabajo se ha llevado a cabo.





5.- En el caso de que el alumno no traiga la autorización será Jefatura de Estudios quien se pondrá en contacto con la familia. En este caso se acordará una nueva sanción conjuntamente por el profesor y Jefatura.

4.2. Sanción con permanencia en el Aula de Guardia:

El profesor responsable del Aula de Guardia deberá:

- 1.- Comprobar que el alumno tiene el parte cumplimentado por el profesor y trae tarea asignada por el mismo (en caso contrario el alumno regresará a su aula).
- 2.- Comunicar telefónicamente a la familia del alumno la comisión de la falta y la sanción correspondiente.
- 3.- Recoger y guardar el parte en el archivador habilitado al efecto.
- 4.- Exigir a los alumnos que trabajen adecuadamente. En caso contrario, se les podrá aplicar otra sanción.

